

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL**

<b>CÓDIGO DEL PROCESO</b>	MCO-GADM-E-010-2022
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	REEMPEDRADO DE LA CALLE PUBLICA SECTOR PLANTA DE LUZ ANTIGUA CIUDAD EL ANGEL, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI.
<b>MONTO DEL CONTRATO</b>	10,000.00 USD MÁS IVA
<b>FORMA DE PAGO</b>	ANTICIPO 30% (3,000.00 USD) PLANILLA MENSUAL 70%
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	36.75.01.05.83
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	30 DÍAS
<b>CONTRATISTA</b>	ING. CIV. ALEXANDRA RAURA
<b>FISCALIZADOR DE CONTRATO</b>	ING. CIV. PAÚL CHANDI POZO
<b>ADMINISTRADOR DE CONTRATO</b>	ING. CIV. HUMBERTO PASPUEZÁN

**COMPARECIENTES:**

En la ciudad de El Ángel, a los 16 días del mes de mayo de 2023, se reúne la Comisión Técnica encargada de efectuar la Recepción Provisional del contrato: **MCO-GADM-E-010-2022: "REEMPEDRADO DE LA CALLE PUBLICA SECTOR PLANTA DE LUZ ANTIGUA CIUDAD EL ANGEL, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI"**, la misma que queda integrada de la siguiente manera: Ing. Civ. Humberto Paspuezán (ADMINISTRADOR DE CONTRATO), Ing. Civ. Franklin Pulles (TÉCNICO NO INTERVINIENTE) y, por otra parte, la Ing. Civ. Alexandra Raura, CONTRATISTA; quienes convienen en suscribir la presente **Acta de Entrega-Recepción Provisional**, bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – ANTECEDENTES**

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNC, y 43 de su Reglamento General-RGLOSNC, en el Plan Anual de Contratación de la Contratante, contempla la ejecución del proyecto: **"REEMPEDRADO DE LA CALLE PUBLICA SECTOR PLANTA DE LUZ ANTIGUA CIUDAD EL ANGEL, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI"**.

Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima Autoridad de la ENTIDAD CONTRATANTE mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.067-2022-ACQ-A del 24 de junio del 2022, resolvió aprobar los modelos obligatorios de los pliegos de Menor Cuantía y autorizar el inicio del procedimiento No. MCO-GADM-E-010-2022, para el **"REEMPEDRADO DE LA CALLE PUBLICA SECTOR PLANTA DE LUZ ANTIGUA CIUDAD EL ANGEL, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI"**.

*(espacio en blanco destinado para sellos)*





## JEFATURA DE FISCALIZACIÓN

Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 36.75.01.05.83, conforme consta en la certificación presupuestaria N°084-2022-DF, conferida por la Dra. Jackelíne Valencia, Directora de Gestión Financiera del GADM-E, de fecha 16 de junio del 2022.

Se realizó la respectiva convocatoria el veinticuatro de junio del dos mil veintidos, a través del Portal Institucional del SERCOP.

Luego del proceso correspondiente, el Señor Ingeniero Arnaldo Cuacés Quelal, en su calidad de máxima autoridad de la ENTIDAD CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa No.076-2022-ACQ-A del veinte de julio del dos mil veintidos, adjudicó el proceso de contratación: MCO-GADM-E-010-2022: **“REEMPEDRADO DE LA CALLE PUBLICA SECTOR PLANTA DE LUZ ANTIGUA CIUDAD EL ANGEL, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI”**, a la ING. CIV. ALEXANDRA RAURA, con RUC N° 172190405001.

**SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO**

Con los antecedentes indicados, la ING. CIV. ALEXANDRA RAURA (CONTRATISTA), se comprometió y obligó a ejecutar las actividades derivadas del contrato: **“REEMPEDRADO DE LA CALLE PUBLICA SECTOR PLANTA DE LUZ ANTIGUA CIUDAD EL ANGEL, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI”**, trabajos que se ejecutaron cumpliendo las especificaciones técnicas, cuyo detalle se indicará más adelante.

**TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO**

El presupuesto referencial para la ejecución del contrato principal fue de **10,000.00 USD MÁS IVA**, de acuerdo al desglose en rubros y precios unitarios establecidos para el efecto.

**CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El plazo para la ejecución del contrato: **“REEMPEDRADO DE LA CALLE PUBLICA SECTOR PLANTA DE LUZ ANTIGUA CIUDAD EL ANGEL, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI”** fue de **30 DÍAS** contados a partir de la fecha de notificación de disponibilidad del anticipo (cláusula octava contractual), y tomando en cuenta el art. 288 del RLOSNC, el plazo contractual inició el 01 de septiembre de 2022 y su fecha término contractual quedó establecida para el 30 de septiembre de 2022. La suspensión de obra se suscribió el 01 de septiembre de 2022 y su reinicio se suscribió el 15 de noviembre de 2022, razón por la cual, la nueva fecha término quedó establecida para el 14 de diciembre de 2022.

**QUINTA. – GARANTÍAS**

La Contratista presentó y tiene vigente a la fecha, la póliza de buen uso del anticipo.

PÓLIZA N°	MODALIDAD DE GARANTÍA	ENTIDAD ASEGURADORA	TIPO DE DOCUMENTO	VIGENCIA DE GARANTÍA	
				DESDE	HASTA
IBA-000008850-1	BUEN USO DEL ANTICIPO	INTEROCEANICA	PÓLIZA DE SEGURO INCONDICIONAL IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO	01/08/2022	07/07/2023

**SEXTA. - PROCESO DE RECEPCIÓN**

La Señora Contratista mediante OFICIO N. 003-RC-2022 de fecha 14 de diciembre de 2023; solicitó se realice la Recepción Provisional del contrato **“REEMPEDRADO DE LA CALLE PUBLICA SECTOR PLANTA DE LUZ ANTIGUA CIUDAD EL ANGEL, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI”**.

El oficio mencionado fue recibido por Secretaría de Alcaldía el 14 de diciembre de 2022 con número de ingreso: 4536, y posteriormente sumillado por Alcaldía a Fiscalización y la Comisión de Recepción de Obras del GADM-E. Este documento fue recibido en la Jefatura de Fiscalización del GADM-E el 06 de enero de 2023 a las 09:23 am.



## JEFATURA DE FISCALIZACIÓN

La Comisión técnica conjuntamente con el Fiscalizador el 06 de enero de 2023 se dirigieron a la obra y constataron que la obra se encontraba totalmente terminada, de conformidad a los planos contractuales y disposiciones de Fiscalizador y Administrador de Contrato, sin embargo, no se suscribió el acta provisional debido a que estaba pendiente la legalización de la planilla N°01 de liquidación.

Con conocimiento del trámite de legalización de la planilla única de liquidación, la Comisión de Recepción de Obras del GADM-E, procede con la recepción provisional de la obra.

**SÉPTIMA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN****7.1.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

La Contratista ha ejecutado la obra de conformidad con las disposiciones del contrato, acatando de igual forma las disposiciones de la administración y fiscalización del contrato.

Los rubros se han ejecutado acorde a sus especificaciones técnicas.

La Contratista ha establecido avisos y advertencias para garantizar la debida protección del público y de su personal.

La Contratista ha pagado los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal puntualmente y sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley.

La Contratista se encuentra en cumplimiento de todas las disposiciones laborales establecidas en el Código de Trabajo y la Ley de Seguridad Social, respecto de sus trabajadores.

La Contratista se obliga a cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva.

**7.2.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

La entidad contratante ha entregado oportunamente los planos y demás documentos para la construcción de la obra.

Por parte del contratante se ha entregado oportunamente las disposiciones y autorizaciones.

**OCTAVA. - CONDICIONES OPERATIVAS**

La ejecución de la obra, estuvo a cargo de la Señora Ing. Civ. Alexandra Raura.

La Fiscalización de la obra, estuvo a cargo del Señor Ing. Civ. Paúl Chandi, Jefe de Fiscalización del GADM-E.

La Administración del contrato estuvo a cargo del Señor Ing. Civ. Humberto Paspuezán.

Los trabajos realizados por la Contratista se encuentran sujetos a los planos, especificaciones técnicas, cronogramas de trabajo, y disposiciones emanadas por la Administración y Fiscalización de Contrato.

Las características constructivas principales de la obra son:

- REEMPEDRADO DE VÍAS MANUAL (e=15-20CM), INC EXCAVACIÓN Y CAPA DE ARENA
- EMPEDRADO DE VÍAS MANUAL (e=15-20cm)

**NOVENA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA**

La liquidación económica del contrato se da de la siguiente forma:

N°	Descripción del rubro	Un.	P.U	Contractual		Ejecutado en el período de Liquidación de Obra		VARIACIÓN DE CANTIDADES	
				Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	CANTIDAD	MONTO
1	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	M	0.34998	186.12	65.14	181.55	63.54	-4.57	-1.60
2	RETIROS DE MALEZA Y ARBOLES	U	8.71086	2.00	17.42	2.00	17.42	0.00	0.00
3	REEMPEDRADO DE VÍAS MANUAL (e=15-20CM), INC EXCAVACIÓN Y CAPA DE ARENA	M2	7.28000	156.00	1,135.68	132.47	964.38	-23.53	-171.30
4	EMPEDRADO DE VÍAS MANUAL (e=15-20cm)	M2	10.92000	800.00	8,736.00	591.12	6,455.03	-208.88	-2,280.97





## JEFATURA DE FISCALIZACIÓN

N°	Descripción del rubro	Un.	P.U	Contractual		Ejecutado en el período de Liquidación de Obra		VARIACIÓN DE CANTIDADES	
				Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	CANTIDAD	MONTO
5	DESALOJO MÉCANICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS	M3	5.72000	8.00	45.76	8.00	45.76	0.00	0.00
<b>TOTAL:</b>					<b>10,000.00</b>		<b>7,546.13</b>	<b>TOTAL:</b>	<b>-2,453.87</b>

DETALLE TECNICO DEL ANTICIPO	
MONTO PRESUPUESTO REFERENCIAL CONTRATADO	10,000.00 USD
( A ) MONTO DEL ANTICIPO ENTREGADO (30%):	3,000.00 USD
( B ) MONTO DEL ANTICIPO AMORTIZADO EN LA PLANILLA N°01 DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	3,000.00 USD
MONTO DEL ANTICIPO POR AMORTIZAR (A-B)	0.00 USD

Como se puede observar, el monto total disponible para la ejecución de la obra fue de 10,000.00 USD, y el monto total ejecutado fue de 7,546.13 USD, existiendo un remanente a favor del GADM-E de 2,453.87 USD.

Es necesario indicar que la obra está concluida conforme a los planos contractuales, obedeciendo también a las disposiciones emitidas por Fiscalización y Administración de Contrato.

**DÉCIMA. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS**

DESCRIPCIÓN	FECHAS/PLAZOS
<b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	10 DE AGOSTO DE 2022
<b>PLAZO CONTRACTUAL</b>	30 DÍAS
<b>ACTA DE INICIO DE OBRA</b>	01 DE SEPTIEMBRE DE 2022
<b>FIN PLAZO CONTRACTUAL</b>	30 DE SEPTIEMBRE 2022
<b>SUSPENSIÓN PLAZO</b>	01/09/2022 AL 14/11/2022
<b>INCREMENTO PLAZO POR AUMENTO DE CANTIDADES DE OBRA</b>	00 días
<b>INCREMENTO PLAZO POR ODEN DEL ADMINISTRADOR</b>	00 días
<b>PLAZO FINAL</b>	30 DÍAS
<b>REINICIO DE OBRA</b>	15 DE NOVIEMBRE DE 2022
<b>NUEVA FECHA TÉRMINO DE OBRA</b>	14 DE DICIEMBRE DE 2022
<b>SOLICITUD DE RECEPCIÓN PROVISIONAL POR PARTE DE LA CONTRATISTA</b>	14 DE DICIEMBRE DE 2022
<b>DÍAS A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	00 días

**DÉCIMA PRIMERA. - CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL**

Con fecha 16 de mayo de 2023, la comisión integrada por el Ing. Civ. Paúl Chandi (JEFE DE FISCALIZACIÓN DEL GADM-E, en calidad de observador), la Ing. Civ. Alexandra Raura (CONTRATISTA), Ing. Civ. Humberto Paspuezán (ADMINISTRADOR DE CONTRATO), Ing. Civ. Franklin Pulles (TÉCNICO NO INTERVINIENTE) se trasladaron a la obra y constataron que los rubros planillados del contrato se encuentran ejecutados en la obra de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y autorizaciones realizadas por Administrador y Fiscalizador.





## **DÉCIMA SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

La Entidad Contratante y la Señora Contratista han cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato y en la Sección V Obligaciones de las Partes, establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego.

## **DÉCIMA TERCERA. - REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS Y/O PENDIENTES DE PAGO**

En el monto del anticipo y las planillas de pago del presente contrato no se han realizado los reajustes de precios debido a que, la Ing. Civ. Alexandra Raura, Contratista de la obra, de conformidad a la cláusula décimo novena contractual, fundamentado en el inciso segundo del art. 131 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, libre y voluntariamente RENUNCIÓ al Reajuste de precios de haberlos en la obra.

Se encuentra pendiente de pago la Planilla N°01 de Liquidación de Obra.

## **DÉCIMA CUARTA. - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS:**

Se autoriza la devolución de la(s) garantía(s):

- 1.- BUEN USO DEL ANTICIPO: Sí aplica
- 2.- FIEL CUMPLIMIENTO: No aplica.

## **DÉCIMA QUINTA. – CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES**

Queda a exclusiva responsabilidad de la Contratista cualquier vicio oculto de construcción, por la calidad técnica de las obras y por las cantidades ejecutadas y que constan en el cuadro de liquidación, y que así lo aceptan.

Conforme las Normas de Control Interno 408-29 Recepción de las obras: *“La recepción provisional se efectuará para probar la obra en condiciones de servicio de manera que la entidad verifique su adecuada operación o funcionamiento y, a la vez, dar oportunidad al constructor de corregir, en los seis meses comprendidos entre la recepción provisional y la definitiva, los defectos detectados durante la revisión; dicho plazo se considera suficiente, pues si el constructor comunicó formalmente la finalización de las obras fue porque consideró que había cumplido con lo especificado y con la totalidad de los trabajos”.*

## **DÉCIMA SEXTA. - RENUNCIA A RECLAMO JUDICIAL**

Al estar la Señora Contratista conforme con la liquidación económica y de plazos, renuncia a reclamo Judicial alguno en contra de la Entidad Contratante.

## **DÉCIMA SÉPTIMA. – RATIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA**

En razón de que los trabajos ejecutados en la obra: **“REEMPEDRADO DE LA CALLE PUBLICA SECTOR PLANTA DE LUZ ANTIGUA CIUDAD EL ANGEL, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI”** que han sido materia de inspección, NO presentan hasta la actual fecha reclamación por parte de terceros, la Comisión designada para el efecto, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo, proceden a recibir la obra a entera satisfacción, por lo que suscriben la presente Acta de **RECEPCIÓN PROVISIONAL**, por parte de las personas que intervienen en la presente diligencia.

ING. CIV. HUMBERTO PASPUEZÁN  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ING. CIV. ALEXANDRA RAURA  
CONTRATISTA

ING. CIV. FRANKLIN PULLES  
TÉCNICO NO INTERVINIENTE

